



GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO No. 76 DEL 2012

"Por el cual se asignan unos funcionarios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, y el Decreto 1222 de 1986, art. 95, Inc. 15, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 486 del 2001 y el Decreto 109 del 2006, se establece en la Gobernación de Bolívar, los empleos en Planta Globalizada, por lo cual, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos, por necesidad del servicio pueden ser asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o asignación de funciones, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el D.R. 1950 de 1973.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignase a MARINA PERIÑAN ORTIZ, Técnico Operativo, Código 314 Grado 22, a la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO SEGUNDO: Asignase a LENIS SIERRA MARTINEZ, Técnico Operativo, Código 314 Grado 19, a la Unidad de Pasaporte de la Secretaría Privada.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 FEB. 2012

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar

Miguel Quenda Amor - Revisó
Proyecto - Zoraida Osorio Díaz - Técnico Operativo
Firmado